**REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA**

La Fundación Canaria CESICA “Proyecto Hombre”, tiene por objeto la consecución del fin fundacional a través del estudio, orientación, prevención, promoción, asistencia y atención integral a las personas marginadas o con carencias sociales; y de manera particular, a los drogodependientes, asumiendo la implantación del programa educativo-terapéutico “PROYECTO HOMBRE”. Además, contratar y realizar actividades de formación, tanto de profesionales como de la población en general, en relación a la prevención e intervención social que favorezcan los fines propios de la misma.

El cumplimiento de este objeto, exige al trabajador, una especial corrección en su conducta que preserve el correcto funcionamiento de la organización, su filosofía y el buen fin, por lo que se considera necesario la redacción de un conjunto de normas internas de conducta, cuyo cumplimiento será constitutivo de infracción disciplinaria y causa justa de despido.

El presente reglamento de aplicará en su totalidad a los empleados de la organización, quienes deberán conocer, cumplir y colaborar en la aplicación de la legislación vigente que afecte a su ámbito específico de actividad.

Recursos Humanos hará extensivo al personal, la existencia de este reglamento que será de obligado cumplimiento, entregando una copia del mismo y acusando recibo el interesado, en el que conste su adhesión al mismo, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que existen en esta materia.

En las nuevas contrataciones y a la firma del contrato de trabajo, se le hará entrega al trabajador de la copia de este reglamento, acusando igualmente recibo del mismo, en que conste su adhesión y compromiso de cumplir con todas las obligaciones en el contenidas.

**NORMAS DE REGIMEN INTERNO DE CONDUCTA**

1. Queda totalmente prohibido hacer cualquier tipo de discriminación entre los usuarios por razón de sexo, tendencia sexual, raza, creencias, antecedentes, etc…
2. Queda totalmente prohibido mantener relaciones sexuales con los usuarios o sus familiares, ni mantener con ellos relaciones afectivas.
3. Queda totalmente prohibido consumir drogas ilegales (dentro y fuera de la organización dada nuestra naturaleza de tratar las adicciones) , fármacos y derivados, acudiendo a los puestos de trabajo bajo los efectos de cualquier sustancia, que afecte a la atención al usuario, a las familias, en definitiva a cualquier persona con la que nos relacionemos, en el desempeño de nuestras funciones.
4. Queda totalmente prohibido las faltas de respeto, gritos, insultos, en general agresiones verbales o físicas.
5. Queda totalmente prohibido fumar en las instalaciones de la Entidad.
6. Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol antes y durante la jornada laboral.
7. Queda prohibido hacer apología política o religiosa en el puesto de trabajo, a los efectos de preservar también el derecho de los usuarios y familias a mantener sus propias ideologías.
8. Queda totalmente prohibido realizar ninguna acción extra laboral que suponga competencia desleal con las actividades de la organización.
9. Los profesionales de la organización no podrán prestar ni recibir en préstamo nada que provenga de usuarios y familias.
10. Los profesionales no podrán recibir regalos personales de los usuarios ni las familias.

**INCUMPLIMIENTO DEL REGIMEN INTERNO DE CONDUCTA**

El incumplimiento de las normas contenidas en este reglamento será constitutivo de falta leve, moderada o grave según lo establecido en el convenio que nos aplica de Acción e Intervención Social, asi como en el Estatuto de los trabajadores, por lo que constituirá falta justa de despido, sin perjuicio del resto de sanciones que puedan interponerse de las previstas legal o convenientemente.